



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

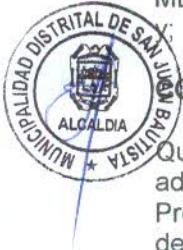


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2021-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 03 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 304-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 025-2021-MDSJB/GAT, Resolución de Alcaldía N° 068-2021-MDSJB/AL de fecha 03 de febrero de 2021,



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2021-MDSJB/ALC, de fecha 03 de febrero del 2021, se resolvió en su primer artículo designar Coordinadores y Responsables de Meta;

META 02: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impulso Predial.
Responsable: Sub Gerente de Registro y Fiscalización Tributaria.
Monitoreo: Gerente de Administración Tributaria.



META 03: Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales.
Responsable: Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental.
Monitoreo: Gerente de Servicios Municipales.

META 04: Acciones para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.
Responsable: Sub Gerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales.
Monitoreo: Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico.



META 06: Regularización del funcionamiento de los Mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19.
Responsable: Sub Gerente de Transporte y Comercio.
Monitoreo: Gerente de Servicios Municipales.

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 304-2021-MDSJB/AYAC de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, recomienda la modificación de Responsable de la Meta 2 designado con Resolución de Alcaldía N° 068-2021-MDSJB/ALC, a quien se le considere como responsable al Sub Gerente de Recaudación y Control, en virtud al Informe N° 025-2021-MDSJB/GAT, de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por Gerente de Administración Tributaria.

Que, en el numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativos General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo el Numeral 212.2 dispone La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que, corresponde que por acto administrativo se disponga la corrección del error material, manteniendo vigente todo lo demás que contiene dicha resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR en extremo de la Meta 2, debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

Meta 02: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impulso Predial

Responsable: Sub Gerente de Registro y Fiscalización Tributaria.

Monitoreo: Gerente de Administración Tributaria.

DEBE DECIR:

Meta 02: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial

Responsable: Sub Gerente de Recaudación y Control.

Monitoreo: Gerente de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJESE incólume y subsistente en toda la demás que la contiene la Resolución Alcaldía N° 068-2021-MDSJB/AL de fecha 03 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributarias, Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
FAUSTINA CURISPE HUAMANI
ALCALDESA(e)